

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de septiembre de 2016

Nº 170

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

- Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

- Bases convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de secretaria de la Agrupación de Municipios de Villafranca de la Sierra y de Casas del Puerto 4

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ

- Información pública cuenta general del presupuesto 2015 8

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

- Aprobación inicial modificación de la ordenanza de tasa de cementerio 9

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Ampliación del plazo de cobranza por la prestación del servicio de alcantarillado 10
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 6/2016 12
- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 5/2016 13
- Aprobación inicial del expediente de modificación de la tasa y ordenanza reguladora por prestación del servicio de alcantarillado 14

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

- Delegación de funciones del alcalde en el teniente de alcalde por vacaciones, durante los días 5 al 20 de septiembre, ambos inclusive 15

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.119/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del Ayuntamiento de Navarredondilla, con NIF P0516600D y domicilio en Plaza del Caudillo, s/n, 05120 Navarredondilla, Ávila, el expediente relativo al procedimiento administrativo de autorización de vertido de aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Navarredondilla, a la Garganta Gargantilla, en el término municipal de Navarredondilla (Ávila).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sus sucesivas modificaciones, se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.300/16.

NOTA EXTRACTO

Para el tratamiento de las aguas residuales se ha previsto una estación depuradora de aguas residuales con las siguientes características:

- PROCEDENCIA AGUAS RESIDUALES:

Núcleo urbano de Navarredondilla.

- UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Polígono 3, parcela 15, t.m. Navarredondilla.

- CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:

Urbano menor de 1.999 habitantes-equivalentes (800 h-e), con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión ≤ 35 mg/l; DBO5 ≤ 25 mg/l; DQO ≤ 125 mg/l.

- DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

LÍNEA DE AGUA: Canal de desbaste con tamiz tipo tornillo de 3 mm de luz de paso y canal by pass con reja de 10 mm de luz; tratamiento biológico en planta compacta SBR basado en aireación prolongada; medición de caudal y arqueta de salida del agua tratada.

LÍNEA DE FANGOS: Extracción de fangos con camión cisterna y traslado a EDAR Navalmoral para ser tratados.

- MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:

Garganta Gargantilla, margen izquierda (m), en un punto de coordenadas UTM - ETRS 89 (huso 30) X= 345.840; Y= 4.479.321 (m).

- VOLUMEN DE VERTIDO SOLICITADO:

28.682 m3/año.

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.129/16

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DE LA SIERRA

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS DE VILAFRANCA DE LA SIERRA Y DE CASAS DEL PUERTO (ÁVILA)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría de la Agrupación del Municipios de Villafranca de la Sierra y de Casas del Puerto (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera de la Agrupación del Municipios de Villafranca de la Sierra y de Casas del Puerto (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias al Presidente de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en el Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera,

tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.
Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.
Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.
Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña , con D.N.I. nº , con domicilio en de la localidad de provincia de , C.P. , teléfono , ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría de la Agrupación del Municipios de Villafranca de la Sierra y de Casas del Puerto (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En , a de de 200..."

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA (Ávila),

Villafranca de la Sierra, a 30 de agosto de 2016.

El Alcalde en funciones, *Esteban Romero Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.113/16

AYUNTAMIENTO DE HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ

A N U N C I O

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2015 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

Si los plazos anteriores finalizan en sábado o festivo, se entenderán prorrogados hasta el primer día hábil siguiente.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Hoyos de Miguel Muñoz, 30 de agosto de 2016.

El Alcalde, *José Sánchez Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.099/16

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de 22/08/2016 adopta acuerdo provisional de modificación del artículo 30 de la Ordenanza nº 18 de Tasa Cementerio, se expone al público por plazo de treinta días a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito ante el Pleno del ayuntamiento, de conformidad con el artículo 17 y siguientes del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Caso de no presentarse reclamaciones se considerará el acuerdo como definitivo. Podrá interponerse recurso contencioso administrativo, a partir de la publicación en el BOP, en la forma y plazos previstos en la Legislación de la jurisdicción contencioso-administrativa.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 3º.1.- Constituirá la base imponible de la Tasa la naturaleza de los servicios.

2.- La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente

TARIFA

II. Nichos para inhumación de un único cuerpo, por 99 años, (medidas 2,40 x 0,84 x 0,72) previa solicitud al Ayuntamiento antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, terminado con lápida apertura y cierre	1.050 euros
III.- A) Asignación sólo del terreno para sepultura de 1.40 mts x 2,50 mts, previa solicitud escrita antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, por 99 años, de padres a hijos.....	721,21 euros
B) Asignación de sepultura en tierra, obra de fábrica, terminada para dos cuerpos, previa solicitud escrita antelación 12 horas e ingreso en Tesorería, por 99 años, de padres a hijos.....	2.100 euros

El resto del articulado no tiene modificación alguna.

La Aldehuela, 24 de agosto de 2016

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.101/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE COBRANZA

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de fecha 26/08/2016, se procede a publicar el siguiente anuncio:

“Aprobados por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fechas 19/11/2015 y 18/02/2016, los padrones de la tasa de prestación del servicio de alcantarillado del periodo comprendido entre el segundo semestre 2012 y segundo semestre 2015, y unificación de recibos, publicados en Boletín de la Provincia de Ávila de fechas 23/12/2015 nº 246, y 11/03/2016 nº 49, a efectos de su notificación colectiva.

Visto el anuncio de ampliación del periodo de cobranza del periodo voluntario, publicado en el Boletín de la Provincia de Ávila de fechas 29/06/2016 nº 124, que fijaba el plazo de ingreso en dos meses desde el día siguiente de la publicación del anuncio.

A la vista de las distintas solicitudes de contribuyentes pidiendo ampliación en el plazo para el periodo voluntario, y lo establecido en el artículo 15 de la Ordenanza General de Gestión, recaudación e Inspección de los Tributos locales del Ayuntamiento de La Adrada, y de conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Ampliar el cobro en período voluntario de dicha tasa, pudiéndose ingresar en:

- Localidad: La Adrada, Calle La Feria nº 20, C.P. 05430
- Entidad de Crédito Colaboradora: Caja Rural de Castilla La Mancha.
- c/c: ES 73 3081 04203729 5365 2928
- Plazo de Ingreso: hasta el día 1 de noviembre de 2016, incluido.
- Horario: De 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago, y no se les haya domiciliado, podrán pagarlo presentando el aviso en la entidad colaboradora. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recogerlo en las oficinas del Ayuntamiento de La Adrada en Plaza de la Villa nº 1, (La Adrada), en horario de 8 a 13:30 horas de lunes a viernes.

Igualmente cualquier contribuyente que desee comunicar modificación de datos, presentar alegaciones, o rechazar la domiciliación bancaria, podrá dirigirse por escrito al Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

SEGUNDO. Proceder a dar publicidad a la presente Resolución”.

En La Adrada, a 26 de agosto 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.102/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 25/08/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 06/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.103/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 25/08/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº. 05/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.104/16

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento de La Adrada, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento de La Adrada, Plaza de la Villa nº 1, en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En La Adrada, a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuéllar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.118/16

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2016 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

«Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante el periodo del 5 de septiembre al 25 de septiembre de 2016, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D. MIGUEL ANGEL PULIDO SEVILLA, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 5 AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ambos incluidos, por vacaciones del Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En El Arenal a 26 de agosto de 2016.

El Alcalde, *Guillermo Pulido Vinuesa*.